

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA Y LICITACIÓN

OBSERVACIONES: El presente formato no debe ser modificado en su parte estructural ni en su contenido. Diligencie únicamente los espacios correspondientes a cada uno de los numerales, de acuerdo con las instrucciones indicadas en cada punto.

FECHA:

01-03-2021 20210148 20210149

CIUDAD:

Pereira

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Catastro y Gestión Control de Ingresos - Sobretasa a la Gasolina

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Describa de manera específica la carencia que se pretende satisfacer con la contratación, exponiendo las razones por las cuales se justifica la adquisición del bien, obra o servicio)

El posicionamiento del Modelo de control exclusivo del AMCO y sus Nueve Estrategias, por las bondades y beneficios que ofrece en la fiscalización y control al impuesto de la sobretasa a la gasolina, así como al control del comercio lícito e ilícito de combustible ha permitido la suscripción de importantes convenios y contratos interadministrativos con diferentes entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Minas y Energía, y Ecopetrol en la fiscalización y control de los agentes que hacen parte de la cadena de distribución de los líquidos derivados del petróleo / Decreto 4299 de 2005 y Decreto 1074 de 2015), así como con otros entes territoriales de la región. Igualmente se han firmado convenios interadministrativos con los municipios que hacen parte del Área Metropolitana y que aún se encuentran vigentes como:

- El Convenio Interadministrativo de Asociación número 01 de 2020 celebrado entre el Área Metropolitana Centro Occidente y el municipio de Dosquebradas con el objeto de "Aunar esfuerzos de tipo técnico, operativo y de apoyo administrativo entre la Alcaldía de Dosquebradas y el Área Metropolitana Centro Occidente para el recaudo, implementación de las estrategias de control, apoyo y colaboración en la fiscalización, liquidación oficial, discusión, cobro, devoluciones y sanciones del impuesto a la sobretasa a la gasolina del Municipio de Dosquebradas de que trata la Ley 488 de 1998", se encuentra vigente hasta el 31 de Marzo de 2021.

- El Convenio Interadministrativo número 01 de 2021 celebrado entre el Área Metropolitana Centro Occidente y el municipio de La Virginia con el objeto de "Aunar esfuerzos de tipo técnico, operativo y de apoyo administrativo entre la Alcaldía de la Virginia y el Área Metropolitana Centro Occidente para el recaudo, implementación de las estrategias de control, apoyo y colaboración en la fiscalización, liquidación oficial, discusión, cobro, devoluciones y sanciones del impuesto a la sobretasa a la gasolina del Municipio de la Virginia de que trata la Ley 488 de 1998", se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

En razón a la delegación y la confianza depositada en el Área Metropolitana Centro Occidente por las entidades ya mencionadas, se encuentra en proceso con los municipios que conforman el Área Metropolitana Centro Occidente la continuidad de la realización de las diferentes actividades y operativos de control hacia el gremio de los distribuidores minoristas ubicadas en dicha región en aras de proteger al consumidor final en la adquisición de productos que le ofrezcan una excelente calidad, medida y precios oficiales (Ley 1480 de 2011 o bien llamado estatuto de protección al consumidor), lo que permitirá que los ingresos que por sobretasa a la gasolina de dichos Municipios y aquellos con quienes se suscriban convenios o contratos interadministrativos se optimicen.

Conforme a los cambios que el país viene dando en materia de Metrología Legal según lo estipulado en el Decreto 1074 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución N° 77507 del 10 de noviembre del 2016 por la cual se reglamenta el control metrológico aplicable a surtidores, dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos, emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, donde dicha entidad controlará que todos los instrumentos de medición que sean utilizados en transacciones comerciales provean mediciones confiables de tal manera que los consumidores reciban las cantidades exactas de los productos que adquieren en el mercado y que la imposición de medidas administrativas sancionatorias estén correctamente fundamentadas por el respectivo ente de control, para la creación de este objetivo, la SIC ha creado el sistema de información

de Metrología Legal (SIMEL), a través del cual los organismos competentes reportaran todas las mediciones metrológicas que realicen, de tal manera que la entidad tendrá un banco de información confiable y comprobable del funcionamiento de todos los instrumentos de medición; es así que los instrumentos relacionados anteriormente (surtidores de combustible) de las estaciones de servicio, deberán tener el certificado de calibración que demuestre la trazabilidad a sus mediciones y además deberán contar con una calibración inicial, calibraciones periódicas y calibraciones extraordinarias estableciendo como periodicidad el uso del mismo, así como también las recomendaciones del fabricante.

El AMCO en virtud de estructurar sus ingresos en su dependencia de Gestión y Control de Ingresos, debe continuar con este tipo de procesos, de una forma organizada y estructurada siempre buscando el beneficio de los consumidores, que en algún momento hacen uso de un servicio o adquisición de un bien en las diferentes estaciones de servicio del Área Metropolitana Centro Occidente o aquellos entes territoriales que en virtud de un convenio o contrato interadministrativo sean protegidos sus intereses como consumidores finales.

Que la Ley 488 de diciembre 24 de 1998 estableció el impuesto territorial de la sobretasa a la gasolina motor, al autorizar a los municipios, distritos y departamentos para adoptar y administrar dicho tributo en las condiciones establecidas por la ley, cuyo hecho generador está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada, dentro de la jurisdicción del ente territorial, por lo que se hace necesario continuar con los procesos de control y fiscalización del impuesto de sobretasa a la gasolina, encaminados siempre al manejo y recaudo adecuado de los rubros que por ley en razón de dicho impuesto le corresponden al municipio, y ante todo mantener una armonización de control y legalidad de los combustibles en la jurisdicción del Área Metropolitana Centro Occidente, y en aquellos entes territoriales que requieran apoyo técnico buscando ejercer un óptimo de control en su territorio, es por esto que se hace preciso contar con el personal y con el transporte necesario para el cumplimiento de los objetivos en la dependencia Gestión Control de Ingresos.

Que según lo establecido en el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2006 por medio del cual se reconoce como un hecho metropolitano la publicidad visual móvil y los Acuerdos Metropolitanos No. 05 de 2013, y No. 06 y 013 de 2014, es necesario generar acciones tendientes a formalizar los usuarios de publicidad visual móvil en la jurisdicción del AMCO, debido a la gran cantidad de vehículos que utilizan la publicidad visual móvil; que generan contaminación y que no portan el respectivo permiso.

El Área Metropolitana Centro Occidente y en especial la dependencia Gestión Control de Ingresos debe generar acciones tendientes a formalizar los usuarios de publicidad visual móvil en la jurisdicción del AMCO y ejecutar el modelo de control AMCO y apoyar a los municipios para aplicar las estrategias de control a la medida, a la calidad, precios y ventas en establecimientos irregulares; que de un lado coadyuve a mejorar los ingresos por publicidad visual móvil y del otro lado en optimizar el recaudo que por concepto de Sobretasa a la Gasolina le corresponden a los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia, de acuerdo a los convenios interinstitucionales firmados con dichos municipios.

Adicionalmente, se determinó por parte del Gobierno Nacional que la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, según lo establecido en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; y que además establece que el IGAC, a solicitud de parte, y previo cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, definidas en el respectivo marco regulatorio, habilitará como gestores catastrales para la prestación del servicio catastral a las entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo, entre otros, esquemas asociativos de entidades territoriales.

Que, según dicha Ley, los operadores catastrales son las personas jurídicas, de derecho público o privado, que mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno nacional. Los operadores catastrales deberán cumplir con los requisitos de idoneidad que defina el Gobierno nacional. El IGAC será gestor catastral por



excepción, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

En ese orden de ideas, la fase de ejecución del catastro en el Área Metropolitana Centro Occidente se inició bajo las directrices de la Ley 1955 de 2019 y el Acto Administrativo de Habilitación expedido por el IGAC, esto es la Resolución No. 937 del 30 de julio de 2019 "Por la cual se habilita como gestor catastral al Área Metropolitana de Centro Occidente – AMCO, y se dictan otras disposiciones".

Que mediante radicado I-112 del 03/02/2021 la subdirección de Catastro justifica la necesidad de contratación de seis (6) camionetas teniendo en cuenta que "El Área Metropolitana del Centro Occidente, a través de la Subdirección de Catastro, tiene como responsabilidad implementar el catastro multipropósito en los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia, para lo cual requiere realizar un importante número de visitas de campo a predios tanto urbanos como rurales dentro de los trámites de conservación para la actualización catastral, en especial dentro del proceso de barrido predial masivo que se va a emprender en el municipio de Pereira, acorde a lo establecido en los convenios interadministrativos No. 5385 y 1328 celebrados con los municipios de Pereira y Dosquebradas respectivamente, cuyo objeto es Aunar esfuerzos entre el respectivo Municipio y AMCO, para la ejecución de actividades inherentes a la prestación del servicio público de gestión catastral en concordancia con la Ley 1955 de 2019.

Acorde a lo anterior, y a lo establecido en el plan de acción de la Subdirección de Catastro Metropolitano es responsabilidad del AMCO realizar los trámites y las visitas de campo tanto de levantamiento de información como en actividades de supervisión y de verificación de calidad en las siguientes proporciones proyectadas:

Municipio	Pereira	Dosquebradas	La Virginia
Actualización	210.000	90.000*	0
Conservación Trámites en terreno	1.500	700	50
Resoluciones Conjuntas	280	50	2
Total predios con visita de Campo	211.780	90.750	52
Predios estimados de supervisión	10.600	4.600	3
Total predios estimados a visitar		398.535	

Que para el efectivo seguimiento a la ejecución de los convenios que se vienen suscribiendo con los diferentes Municipios para el desarrollo de la gestión catastral y al logro de las metas propuestas en el plan de acción para la presente vigencias fiscal y teniendo en cuenta que el Área Metropolitana no dispone de vehículos y conductores que colaboren en el cumplimiento de la función pública misional, es necesario contratar el servicio de transporte con una persona jurídica habilitada en dicho servicio, y que ponga a disposición seis (06) camionetas con conductor para los desplazamientos en la zona urbana y rural, disponibles de manera diaria incluidos fines de semana.

Finalmente, el ejercicio de la administración pública brilla en función de la gestión que los servidores públicos efectúen, en cumplimiento de la función pública y en ejercicio de la competencia que particularmente ostenta el Área Metropolitana, como autoridad de transporte público metropolitano, tanto en la planeación control y vigilancia del transporte y las actividades a él vinculadas, en las modalidades de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, individual en vehículos tipo taxi y mixto, en la zona urbana y rural de los municipios que conforman el AMCO, como en la regulación de la movilidad como hecho metropolitano, lo cual requiere del desplazamiento de los funcionarios de la Subdirección de Transporte y Movilidad; igualmente es necesario considerar que el AMCO como gestor catastral necesita garantizar el desplazamiento de los funcionarios de la Subdirección de catastro para el cumplimiento de las funciones propias de dicha dependencia, no solo dentro de la jurisdicción metropolitana sino también a otros municipios que hacen parte de la región de interinfluencia metropolitana para adelantar gestiones propias de su accionar institucional.

Que el Área Metropolitana Centro Occidente tiene inscrito en el BPIN con el código 20216600143 el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la gestión de ingresos del AMCO y de los municipios que la conforman Pereira, Dosquebradas y la Virginia", el que se encuentra enmarcado en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano; para lo cual es

necesario desarrollar una serie de acciones como la suscripción de convenios, requerimientos de personal de apoyo a la gestión, transporte terrestre, dotación de equipos, logística, papelería, fotocopias, capacitaciones, etc., para apoyar las actividades de la dependencia Gestión control de Ingresos, buscando mejorar los ingresos que por sobretasa le corresponde al AMCO y a los municipios que la conforman, mediante la aplicación del Modelo de Control AMCO y sus nueve estrategias para la inspección a la medida, a la calidad y al precio de combustibles en las estaciones de servicio como a la ventas en establecimientos irregulares. Igualmente con el código 20216600145 tiene matriculado el proyecto "Implementación y administración de la delegación del catastro en los municipios del AMCO, Pereira, Dosquebradas, La Virginia" el cual se encuentra registrado y viabilizado en la coordinación del banco de proyectos de las cuales una de las actividades para su ejecución y que requiere del transporte para el desplazamiento del personal es la depuración de la información catastral de los municipios del AMCO, así como actualizar las zonas homogéneas físicas urbanas y rurales; lo que requiere de unos gastos de inversión que permita aunar esfuerzos entre el Área Metropolitana Centro Occidente y los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia para la ejecución de las actividades inherentes a la prestación del servicio público de gestión Catastral a cargo del AMCO en concordancia con lo establecido en la Ley 1955 de 2019, buscando la implementación, administración, apoyo y optimización de los procesos emanados de la Subdirección de Catastro Metropolitano de los municipios de Pereira, Dosquebradas, y La Virginia.

En virtud de lo anterior y con el fin de cumplir con las múltiples funciones y las metas establecidas en cabeza de la Dirección del AMCO y en las dependencias de Desarrollo Metropolitano, Transporte y Movilidad, Gestión de Ingresos y en la Subdirección de Catastro, se requiere contar con el servicio eficiente de transporte, para permitir el desplazamiento de los funcionarios, contratistas y elementos que se requieren para las labores asignadas a cada una de estas dependencias en la jurisdicción del Área Metropolitana Centro Occidente y aquellos territorios que en virtud de un convenio o contrato interadministrativo así lo requiera; por lo que se requiere adelantar un proceso de licitatorio en razón a la necesidad que tiene el AMCO y dichas dependencias.

1.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: (Identificar las posibles soluciones que el mercado me ofrece para satisfacer la necesidad y explicar cuál de ellas es la más favorable a la entidad)

El Área Metropolitana Centro Occidente para dar cumplimiento al componente logístico; puede optar por la tercerización de los servicios con una empresa de transporte especial, legalmente habilitada o por la compra de vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4, teniendo en cuenta los costos en que incurrirla el AMCO para adquirir camionetas y su respectivo mantenimiento, es más favorable para la Entidad contratar los servicios con una empresa de transporte especial legalmente habilitada.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objetivo: (Que se busca con la contratación que se quiere realizar, a que finalidad del proyecto apunta)

El Área Metropolitana Centro Occidente, mediante la contratación del servicio de transporte, busca garantizar el desplazamiento del personal, contratistas y equipos de la Entidad, que permite ejecutar las actividades y desarrollar las acciones que tiene a su cargo, en especial en su dependencia de Gestión y Control de Ingresos y Subdirección de Catastro, de acuerdo a los convenios que suscriben para tal fin.

2.2 Objeto del contrato: (Describa en forma clara, detallada y precisa los bienes o servicios que requiere el AMCO. Utilice verbos en infinitivo, tales como prestar, realizar, apoyar, suministrar, etc. Identifique con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios).

2.2.1 Descripción del Objeto

Prestar el servicio de transporte terrestre especial para las diferentes dependencias del AMCO, que permita movilizar el personal, contratistas, elementos, equipos y herramientas que se requieren para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

2.2.2 Identificación con el Tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios (consultar en Colombia Compra Eficiente)

CODIGO: 78111800 - **NOMBRE:** Transporte de Pasajeros por Carretera



2.3. Especificaciones Técnicas del bien, obra o servicio a contratar / Alcances del contrato: (Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar)

- a) Disponer de 6 camionetas doble cabina con platón, tracción 4*4, modelo 2014 en adelante, con su respectivo conductor y bajo la modalidad a todo costo y riesgo, es decir, asumiendo el valor de los combustibles, aceites, mantenimiento preventivo, peajes, parqueaderos, seguros obligatorios y pólizas que exija la Ley, previa coordinación con el supervisor del contrato, para los desplazamientos a los Municipios que conforman el AMCO y a los municipios de Santa Rosa de Cabal, Ulloa y Cartago (Valle de Cauca) cuando se requiera.
- b) Para lo anterior, el proponente deberá suministrar copia de las tarjetas de propiedad, SOAT, certificado técnico mecánico de cada uno de los vehículos dispuestos para atender los requerimientos de transporte para la entidad, los cuales deben estar vigentes al momento del cierre y durante todo el término de ejecución del contrato; así como copia de la póliza expedida por la compañía de seguros en la que conste que los vehículos ofertados están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- c) Realizar los traslados de los funcionarios del AMCO, contratistas, los elementos, equipos y herramientas en los diferentes horarios requeridos y coordinados por la entidad y con el supervisor, que conforme a las necesidades de la entidad se requiera prestar el servicio.
- d) Disponer del servicio de transporte especial de lunes a sábado en el horario de 6:30 am a 9:00 pm; y los domingos y festivos cuando la entidad los requiera y en casos de fuerza mayor, fortuitos o de emergencia en los cuales la entidad debe hacerse presente ya sea por convenios suscritos o en desarrollo de la misión, esto siempre buscando satisfacer de forma adecuada y controlada las necesidades de la oficina de Catastro, de Sobretasa a la Gasolina y las demás dependencias que forman parte integral del Área Metropolitana Centro Occidente.
- e) Mantener los vehículos en perfecto estado de presentación y funcionamiento.
- f) Los costos ocasionados por comparendos deben ser asumidos por el contratista.
- g) Se debe adjuntar a la propuesta certificación del representante legal en la que conste que cada uno de los vehículos cuenta con un conductor, con las siguientes características: Licencia de conducción vigente con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado, paz y salvo por comparendos o multas y/o acuerdo de pago vigente, no tener antecedentes penales, experiencia mínima de un año.

NOTA 1: Para municipios como Armenia, Manizales, Ibagué y hasta la ciudad de Cali, se reconocerá un pago adicional por cada recorrido que se realice, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para esta contratación.

NOTA 2: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el Área Metropolitana Centro Occidente y el contratista, ni con las personas que este vincule para la conducción de los vehículos que entregue en arrendamiento.

2.4 Condiciones del Contrato a Celebrar

2.4.1 Clase: (marque con una x)

Arrendamiento		Obra	
Compra-venta		Suministro	
Prestación de servicios profesionales		Prestación de servicios	X
Consultoría		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	

Comodato		Intermediación de Seguros	
Otro ¿Cuál?			
Observaciones			

2.5 Valor Estimado y Justificación.

2.5.1 Valor Estimado: (en letras y números)

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$257.200.000).

Valores que incluye todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación.

Aspectos tributarios y financieros del contrato

Rete Ica: Método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicio en el respectivo municipio. La tarifa que debe aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rige para cada actividad en particular.

Rete Fuente: Recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio, que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la Ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

NOTA: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejen en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de grandes contribuyentes a este no se le aplicarán retenciones.

2.5.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

2.5.2.1

METODOLOGIA DE ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Señale con una (X)
Solicitud de cotizaciones a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de cotizaciones a proveedores de los productos o servicios	X
Otras entidades que hayan comprado el mismo bien	
Se acudió a estudios de instituciones que provean información de precios	
Histórico de precios en el AMCO	
Resolución de tabla de perfiles y Honorarios	
Gastos asociados a la ejecución del contrato	
Otros (cuales)	

2.5.2.2 ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACION DEL MERCADO EXPLICADO)

Para determinar el valor mensual a cancelar para la presente vigencia por camioneta, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por Transporte y Turismo 1A y Transportes Especiales el Samán:

CANTIDAD CAMIONETAS	MESES	VR. UNITARIO COTIZACION TRANSESPECIALES EL SAMAN S.A.S	TOTAL COTIZACION TRANSESPECIALES SAMAN S.A.S	VR. UNITARIO COTIZACION TRANSPORTE Y TURISMO 1A	TOTAL COTIZACION TRANSPORTES TRANSPORTE Y TURISMO 1A	VALOR TOTAL PROMEDIO PPTO OFICIAL	VALOR PROMEDIO MENSUAL POR CAMIONETA
6	8	\$ 4.800.000	\$ 230.400.000	\$ 5.500.000	\$ 264.000.000	\$ 247.200.000	\$ 5.150.000
PRESUPUESTO PARA REALIZAR PAGOS ADICIONALES POR DESPLAZAMIENTOS A MANIZALES, ARMENIA, IBAGUE Y CALI						\$ 10.000.000	
TOTAL			\$ 230.400.000		\$ 264.000.000	\$ 257.200.000	

La entidad estableció un presupuesto total para esta contratación por valor de **\$257.200.000**, de los cuales **\$247.200.000** son para el pago de 6 camionetas por 8 meses del año 2021, más un valor fijo global por **\$10.000.000** para cubrir pagos adicionales por eventuales viajes que se realicen a las ciudades de Manizales, Armenia, Ibagué y Cali.

Los oferentes deben presentar su propuesta económica cuyo valor total sea igual a la suma del valor ofertado por los ocho (8) meses para las seis (6) camionetas, más los **\$10.000.000** como un presupuesto global asignado para los eventuales viajes adicionales que se realicen, (lo que indica que este valor de **\$10.000.000** no es modificable), de acuerdo al anexo correspondiente a la presentación de la propuesta económica que hará parte de la licitación.

Como no se tiene estipulado cuantos viajes se puedan realizar a los municipios de Manizales, Armenia, Ibagué y Cali, la entidad fija un presupuesto global para cubrir los eventuales viajes que se realicen según la necesidad del servicio, y se reconocerá el pago solo si se realizan viajes a estas ciudades.

Para el reconocimiento de los pagos adicionales por eventuales viajes a los municipios antes mencionados, se tuvo en cuenta las cotizaciones por viaje a cada ciudad, menos el valor del día que habitualmente se pueda pagar por la prestación de servicio, por lo que se pagara de la siguiente manera:

MUNICIPIOS PARA EVENTUALES VIAJES	PAGO ADICIONAL SOBRE EL VALOR DÍA
DESPLAZAMIENTO POR UN DÍA DE LA CAMIONETA A MANIZALES	\$ 110.000
DESPLAZAMIENTO POR UN DÍA DE LA CAMIONETA A ARMENIA	100.000
DESPLAZAMIENTO POR UN DÍA DE LA CAMIONETA A CALI	275.000
DESPLAZAMIENTO POR UN DÍA DE LA CAMIONETA A IBAGUE	200.000

La anterior determinación se realiza teniendo presente los siguientes criterios de referencia:

- Objeto y actividades inherentes a realizar
- Grado de confiabilidad del contratista en cuanto al manejo de información
- Responsabilidad asumida en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar.
- Gastos asociados a la ejecución del contrato tales como pagos de seguridad social, impuestos, parqueaderos, peajes y otros.
- Cotizaciones

2.5.2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la entidad y para el fin que se pretende satisfacer con el presente proceso de licitación Pública, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación de conformidad con lo previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

FACTORES	PUNTAJE
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilita o deshabilita.
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA	Habilita o deshabilita.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilita o deshabilita.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
PRECIO	700
CALIDAD DEL SERVICIO	300
TOTAL	1000

2.5.2.3.1 PRECIO: SETECIENTOS PUNTOS (700).

Al factor precio se le asignará como calificación 700 puntos, a quien ofrezca la menor oferta económica, y a las subsiguientes ofertas se les disminuirá en un porcentaje del 5% con respecto al inmediatamente anterior. Esto es, la segunda menor oferta económica tendrá en este criterio de calificación 665 puntos, la tercera menor oferta económica la calificación será de 632 puntos, y así sucesivamente.

CORRECCION ARITMETICA: LA ENTIDAD no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación sólo aceptará una discrepancia de cero puntos cinco por ciento (0.5%) por exceso o por defecto, en el total de los precios por el error aritmético.

2.5.2.3.2 CALIDAD DEL SERVICIO: TRESCIENTOS (300) PUNTOS

Este factor se calificará en razón a la experiencia, al apoyo a la industria nacional y a los trabajadores con discapacidad evaluado, así:

EXPERIENCIA	200 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	100 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

2.5.2.3.2.1 EXPERIENCIA: DOSCIENTOS (200) PUNTOS

Este parámetro se medirá con base en la experiencia en la prestación del servicio de transporte así:

- Con Entidades públicas (exclusivamente) se les otorgará 200 puntos y experiencia certificada igual o mayor a cinco años
- Con Entidades públicas y privadas se les otorgará 180 puntos y experiencia certificada igual o mayor a cinco años
- Con Entidades privadas (exclusivamente) se les otorgará 160 puntos y experiencia certificada igual o mayor a cinco años.

El proponente debe adjuntar las certificaciones de los contratos con entidades públicas y/o privadas con recibido e satisfacción, que sumados den un tiempo mínimo de cinco (05) años de experiencia, los cuales deben tener objeto similar a este proceso de contratación, que sumados superen el valor que se pretende contratar aquí. Para su evaluación la entidad tendrá en cuenta la experiencia adquirida en diferentes periodos no coincidentes dentro de una misma vigencia.

En caso de uniones temporales o consorcios, la experiencia será valorada de manera conjunta, esto es, cada uno de los integrantes podrá aportar la experiencia adquirida en desarrollo de su actividad comercial. Para su evaluación la entidad tendrá en cuenta la experiencia adquirida en diferentes periodos no coincidentes dentro de una misma vigencia.

2.5.2.3.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: CIEN (100) PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: NOVENTA (90) PUNTOS

El incentivo del componente colombiano, según la Ley 816 del 7 de julio de 2003, significa que si se ofrecen bienes o servicios extranjeros y el proponente desea obtener puntaje por "componente colombiano", debe acreditar que esos bienes o servicios que ofrece, tengan una parte o componente de origen colombiano (recursos humanos, mano de obra, tecnología y otros) y el porcentaje de ese componente.

La acreditación del componente, se hará mediante certificado del representante legal de la empresa oferente, en la cual se discrimine el componente y el porcentaje del mismo.

De otra parte, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se otorgará el mismo puntaje que se le otorgue al bien y/o servicio nacional, al bien y/o servicio de origen extranjero, siempre que se acredite con documentación anexa que estos son originarios de países con los que Colombia tiene trato o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: DIEZ (10) PUNTOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1618 de 2013, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 392 de febrero 26 de 2018, que adicionó el numeral 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto 1082 de 2015, los proponentes que acrediten la

vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se les asignará diez (10) puntos, correspondiente a uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La calificación para cada oferta será la resultante de la sumatoria de los puntos asignados a cada uno de los criterios (puntaje obtenido en precio + calidad + incentivo componente colombiano + trabajadores con discapacidad). Como resultado de la evaluación se obtendrá una relación de las firmas oferentes, ordenada en forma descendente, según el puntaje final obtenido.

2.5.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: (Relacione el número del certificado y su fecha de expedición)

No. 172 Fecha de Expedición: Día 02 Mes: 03 Año 2021

2.6 Plazo de ejecución: Estimación del término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto pactado. (En letras y números).

Ocho (8) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin exceder el 28 de diciembre de 2021

2.7 Lugar De Ejecución:

Región metropolitana, Eje cafetero y demás ciudades del país por la necesidad del servicio.

2.8 Forma de pago:

Se pagará mediante actas parciales mensuales vencidas o proporcionales por fracción de mes en la que se preste el servicio, previa autorización del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo periodo, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe de ejecución y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del respectivo periodo, de acuerdo con las normas que regulan la materia.

2.9 Rubro presupuestal:

2.9.1 Rubro presupuestal (numero y denominación): 2.4.3.1.01. Sobretasa a la Gasolina. El valor de

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA Y LICITACIÓN

VERSIÓN: 04

Junio 22 de 2017

DOCUMENTO CONTROLADO

	\$51.200.000 2.4.5.1.01 Convenio Desarrollo Catastro. El valor de \$206.000.000
2.9.2 Concepto:	<p>SOBRETASA A LA GASOLINA Se incluyen la elaboración de convenios, requerimientos de personal de apoyo a la gestión que busquen mejorar el recaudo y control a la sobretasa a la gasolina de los municipios que conforman el AMCO y demás entes territoriales, apoyo a los procesos de socialización del modelo de control y sus nueve estrategias. Garantizar el cumplimiento de las metas operativas, mediante la adquisición de los elementos logísticos como equipos, transporte, elementos de seguridad industrial, comunicaciones y publicidad, impresión de documentos.</p> <p>CONVENIO DESARROLLO CATASTRO Son los gastos de inversión, asociados a aunar esfuerzos entre el Área Metropolitana Centro Occidente, y el Municipio de Pereira, Dosquebradas y La Virginia para la ejecución de las actividades inherentes a la prestación del servicio público de gestión Catastral a cargo del AMCO en concordancia con lo establecido en la Ley 1955 de 2019.</p> <p>A través de este proyecto se ejecutarán aspectos técnicos como la Infraestructura de Datos Espaciales – IDE, el Sistema de Gestión Catastral y la Actualización Catastral.</p> <p>Así mismo, comprende aspectos de funcionamiento como son: contratación de personal para la dirección Técnica de Gestión Catastral, contratistas para la Dirección Técnica de IDE, contratistas para la gestión de comunicaciones y mercadeo.</p> <p>De igual manera, se contemplan la adquisición de bienes, alquiler de vehículos, gestión documental, interventorias, asesorías externas, servicio de mensajería, mantenimiento, plan de comunicaciones, elementos y personal para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
+2.9.3 Fuente de financiación: (Recursos del AMCO , ETC)	Recursos propios de Sobretasa a la Gasolina Recursos de Convenio Catastro Pereira No. 5385
2.10 Proyecto De Inversión: (Sólo rubros de inversión)	
2.10.1 Código de BPIN	20216600143 Gestión de ingresos sobretasa a la gasolina 20216600145 Implementación catastro
2.10.2 Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la gestión de ingresos del AMCO y de los municipios que la conforman Pereira,

	Dosquebradas y la Virginia, y de los demás entes territoriales con los cuales se firme convenios interadministrativos. Implementación y administración de la delegación del catastro en los municipios del AMCO
2.10.3 Actividad en el desarrollo del Proyecto	Apoyar a los municipios del Área Metropolitana Centro Occidente y a los demás entes territoriales con los cuales se firme convenios o contratos interadministrativos, para el control al comercio del combustible en las estaciones de servicio y en la fiscalización de la sobretasa a la gasolina; en virtud de la aplicación del Modelos de Control AMCO y sus Nueve Estrategias, así como el control a la publicidad visual móvil, como también apoyar las actividades propias de la dirección, Transporte y movilidad, Desarrollo Metropolitano y Catastro.
	Recurso humano para la operación catastral
2.11 Registro en el Plan de Compras	
Nro./Código	ITEM 4 - Código: 78111808 Sobretasa a la Gasolina ITEM 51 Código: 78111808 Convenio Interadministrativo Catastro Pereira N° 5385
2.12 Requisitos Habilitantes: En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.	
<ol style="list-style-type: none"> 1. De Orden Jurídico de acuerdo a lo que se establezca en los Pliego de Condiciones. 2. De Orden Financiero de acuerdo a lo que se establezca en los Pliego de Condiciones. 3. Relacionadas con experiencia del proponente de acuerdo a lo que se establezca en los Pliego de Condiciones. 	
<p>Conforme a lo establecido en el numeral 1° del art. 5 de la ley 1150 de 2007, y para efectos de la contratación del presente objeto, el AMCO requiere que los proponentes publiquen en el SECOP II al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, así:</p> <p>a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal del oferente. (ANEXO A).</p> <p>b) Certificado expedido por la Cámara de Comercio que da cuenta de la inscripción del proponente en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES conforme a la totalidad de las exigencias contenidas en el Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual debe estar vigente y en firme en la fecha prevista para la subsanabilidad en el pliego de condiciones, para el presente proceso se admiten información de estados financieros a 31 de diciembre de 2019 y a 31 de diciembre de 2020 para quienes los tengan renovados, se debe manifestar que los proponentes que presente sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, deberán además acreditar que cumplieron con la obligación de renovar su registro a más tardar el 5° día hábil del mes de abril y que este no se encuentra en firme.</p> <p>c) Propuesta económica firmada por el representante legal de la empresa proponente (CUADRO DE LA PROPUESTA ANEXO B).</p> <p>d) Certificado de Existencia y Representación Legal si el participante es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.</p>	



- e) Registro Único Tributario (RUT). (Verificado por la entidad)
- f) Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- g) Formato Único de Hoja de vida de la función pública para persona jurídica o persona natural, según sea el caso.
- h) Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades, de acuerdo al **FORMATO 1 o 2**.
- i) Fotocopia cédula de ciudadanía del Proponente. (Si es persona jurídica fotocopia de la cédula del Representante Legal de la empresa).
- j) Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal o Contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Públicos) o el Representante Legal según sea el caso.
- k) Garantía de Seriedad de la propuesta. En caso de proponentes plurales la garantía de seriedad debe establecer en el clausulado que esta cubre la unión temporal o el consorcio y podrá ser presentada por cualquiera de sus integrantes.
- l) Documento de habilitación en servicio de transporte especial expedida por el Director Territorial del Departamento del Ministerio de Transporte, de conformidad con el decreto 173 del 2001, Decreto 348 del 2015 y el Decreto N° 1079 del 2015, modificado por el decreto N° 431 de 2017.
- m) El proponente deberá contar con una sede principal o sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar, condición que se certificará al momento de la presentación de la propuesta con Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días.
- n) Certificar la acreditación de gestión de Calidad NTC-ISO-9001 tal como lo establece el numeral 16 del Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 431 de 2017, Expedido por el Ministerio de Transporte.
- o) Cuadro de evaluación de calidad del servicio (**anexo C**), firmada por el representante legal de la empresa proponente.
- p) Certificado expedido por la ARL a la cual se encuentra vinculada la persona jurídica donde conste el cumplimiento del SG – SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
- r) Certificados de experiencia. El proponente debe adjuntar las certificaciones de los contratos con entidades públicas y/o privadas con recibido a satisfacción, que sumados den un tiempo mínimo de cinco (05) años de experiencia, los cuales deben tener objeto similar a este proceso de contratación, y que sumados superen el valor que se pretende contratar aquí
- s) Documentos de las camionetas: El proponente deberá adjuntar con la propuesta los documentos vigentes (licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, revisión técnico-mecánica y certificación de gases) de los vehículos propuestos para prestar el servicio.

2.12.2 Experiencia:

Para PERSONAS NATURALES indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

- ✓ Experiencia laboral: La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia profesional: La adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- ✓ Experiencia específica: La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- ✓ Experiencia relacionada: La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Natural	N/A

Para PERSONAS JURÍDICAS indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

Clase de proponente	Tipo de experiencia exigida
Persona Jurídica	<p>Persona jurídica, cuya actividad comercial se relacione con el objeto a contratar, que tenga establecimiento de comercio, sede principal o sucursal en los municipios que conforman el Área Metropolitana Centro Occidente, comprobada con la respectiva Cámara de Comercio, legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte y que cumpla con los requisitos de esta contratación exigidos en el pliego de condiciones.</p> <p>Por tratarse de un servicio especial que se encuentra regulado por el Ministerio de Transporte, se exige copia de la resolución de la habilitación vigente en servicios de transporte especial expedida por el Director Territorial del Departamento, de conformidad con el Decreto 173 de 2001, Decreto 348 de del 2015 y el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017.</p> <p>El proponente debe adjuntar las certificaciones de los contratos con entidades públicas y/o privadas con recibido a satisfacción, que sumados den un tiempo mínimo de cinco (05) años de experiencia, los cuales deben tener objeto similar a este proceso de contratación, que sumados superen el valor que se pretende contratar aquí.</p>

2.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: (Utilice verbos en infinitivo)

2.13.1 DE LA ENTIDAD:

- Entregar la información soporte relacionada con el objeto y alcance contractual.
- Realizar el pago según las condiciones establecidas.
- Asignar la supervisión del contrato.

2.13.2 DEL CONTRATISTA

- Portar en el vehículo los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, tales como: licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, revisión técnico-mecánica y certificación de gases, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio, presentarlos al momento de la firma del acta de inicio.
- Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá suministrar las tarjetas de propiedad, SOAT y certificados técnico mecánicos de cada uno de los vehículos, así como copia de la póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos ofertados están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual. Si el vehículo no se encuentra a nombre del proponente, debe anexar los contratos que acrediten la

vinculación.

- Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá adjuntar copia de la licencia de conducción vigente con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado, paz y salvo par comparendo a multas y/o acuerdo de pago vigente, antecedentes penales, de cada uno de los conductores de los vehículos.
- Llevar en el vehículo los siguientes elementos: llanta de repuesto, gato, extintor vigente, señales preventivas, botiquín y demás elementos necesarios; de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de comodidad y aseo, el supervisor del contrato en cualquier momento realizará inspección del vehículo para validar el cumplimiento de la obligación, de faltar algún elemento se dejará constancia del incumplimiento.
- Garantizar el buen funcionamiento de elementos esenciales como frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, y silletería. El supervisor del contrato puede solicitar en cualquier momento la revisión tecnomecánica preventiva que se le deben realizar a los vehículos
- De no ser posible por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito la disponibilidad de los vehículos relacionados por el contratista para la prestación del servicio al AMCO, el contratista deberá dejar inmediatamente a disposición un vehículo de iguales o mejores condiciones al ofrecido y que garantice el servicio que se compromete a prestar permanentemente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones a lo contratado.
- El contratista cancelará sus obligaciones a los propietarios de los vehículos mensualmente y dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.
- El contratista deberá contar con la sede principal o sucursal en el Área Metropolitana Centro Occidente, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar, condición que se certificará al momento de la presentación de la propuesta con Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a 30 días.
- El contratista debe garantizar que los conductores de las camionetas que estén vinculados a la empresa ya sea de manera temporal o permanente, estén afiliados al sistema de seguridad social exigida por la ley (salud, pensión y ARL), y presentar mensualmente para el trámite de la cuenta, la certificación de estar al día en los pagos a dicho sistema, los documentos del contador de la empresa y la planilla de pago a la seguridad social, donde deben estar relacionados los conductores de las camionetas sean estos temporales o permanentes.
- En caso que el conductor asignado por el contratista no se ajuste a las exigencias para la prestación del servicio, cause incomodidades a los funcionarios y/o contratistas del AMCO, de mal ejemplo, tenga malos tratos o malos hábitos y en general, genere mala imagen o presente inconvenientes para la Entidad, el contratista, previa solicitud del Supervisor con visto bueno del Gerente, procederá a reemplazarlo inmediatamente, so pena de que la Entidad proceda a dar por terminado el contrato en forma unilateral por la causal de "MALA CONDUCTA", lo cual acepta el contratista.
- El contratista tendrá a su cargo el suministro de alimentación y gastos en general que requiera el conductor mientras esté prestando el servicio objeto del contrato suscrito.
- Presentación de los respectivos informes de actividades con sus respectivos soportes para los pagos parciales del contrato, de acuerdo a las condiciones exigidas en la invitación.
- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y prestando el servicio con los criterios de calidad exigibles.

- Informar oportunamente al AMCO sobre cualquiera eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Los conductores de los vehículos deberán estar dotados de un sistema de comunicación (celular de cualquier operador) y sus respectivos manos libres.
- Cada uno de los vehículos deben contar con un conductor, con las siguientes características: Licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado, no tener antecedentes penales, experiencia mínima de un año, buena presentación personal, acorde con el servicio a prestar, conocimiento de rutas, vías, y no aparecer reportado en el SIMIT con multas por infracción a las normas de tránsito, el supervisor del contrato en cualquier momento verificará el cumplimiento de la obligación.
- Certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, Pensión y ARL, igualmente el contratista de contar con el Certificado expedido por la ARL a la cual se encuentra vinculada la persona jurídica donde conste el cumplimiento del SG – SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (No se requiere esta información en los casos de contratación directa)

CODIGO	CLASIFICACION
CODIGO: 78111800	NOMBRE: Transporte de Pasajeros por Carretera

2.15 POBLACION OBJETO

Estaciones de servicio automotriz y sus respectivos usuarios, y aquellas comunidades que de manera directa o indirecta se benefician de la ejecución de los programas y proyectos en cumplimiento de la misión del Área Metropolitana Centro Occidente, así como los propietarios de predios que adelanten trámites ante la oficina de Catastro.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad o forma de selección	Normatividad aplicable	Señale con una X
De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de:	Licitación Pública	Decreto 1082 de 2015 Art. Artículo 2.2.1.2.1.1. y sgtes.
	Selección Abreviada (Menor Cuantía)	Decreto 1082 de 2015 Art. Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y sgtes.

4. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

4.1 FACTORES DE SELECCIÓN:

Selección de Ofrecimiento más favorable. Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

5.1 RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, deben relacionarse los riesgos previsibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Estimación del riesgo: La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, por lo que frente a la contratación que adelanta la AMCO, se establece su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato.

Asignación de riesgos: El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

El grado de ocurrencia y el grado de impacto, pueden ser alto, medio o bajo y la asignación debe hacerse al contratista o al AMCO.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la asignación de riesgos previsibles, para la presente contratación, es: (Diligencie el siguiente cuadro)

DENOMINACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	DESCRIPCION	GRADO OCURRENCIA (ALTO, MEDIO, BAJO)	GRADO IMPACTO (ALTO, MEDIO, BAJO)	ASIGNACION (CONTRATISTA, ENTIDAD, CONTRATISTA ENTIDAD)	Y
LEGALES	No cumplimiento del objeto del contrato y sus alcances.	Bajo	Bajo	Contratista	
FINANCIERO	Falta de recursos disponibles para el pago a los conductores	Bajo	Medio	Contratista	
LEGALES	No pago de la seguridad social de los conductores asignados a los vehículos	Medio	Medio	Contratista	
FINANCIERO	Modificación de tarifas de impuestos del contrato o creación de nuevos impuestos aplicables a éste	Bajo	Medio	Contratista	
OPERACIONAL	Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de la	Medio	Medio	Contratista	

	prestación del servicio.			
TECNOLOGICOS	Fallas mecánicas de los vehículos que puedan afectar la prestación del servicio	Bajo	Medio	Contratista

5.2 Si considera que no existen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, justifique:

Con motivo de ----- Debido a ----- Por -----
no se identifican riesgos previsibles.

6. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y Siguientes).

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	(señale con equis)
Seriedad De La Oferta	Por lo menos el 10% del valor de la oferta.	Desde la Presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	X
Cumplimiento, que cubra a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%.	Vigencia mínima hasta la terminación del contrato y 4 meses más.	X
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta la amortización del contrato.	
Pago Anticipado	100%	Término de duración del contrato y 4 meses más o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	
Pago De Salarios, Indemnizaciones Y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV, (cuando el contrato sea inferior o igual a	Término de duración del contrato	X

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA Y LICITACIÓN

VERSIÓN: 04

Junio 22 de 2017

DOCUMENTO CONTROLADO

	1.500 S.MMLV)		
Estabilidad y calidad de la obra	20%	Término de duración del contrato y 5 años más.	
Calidad de los materiales, del servicio o de los bienes entregados	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (La vigencia adicional de acuerdo a cada posible riesgo)	X
En Virtud de lo prescrito en los Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4, por corresponder la presente contratación a una de las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo (Contratación directa y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad), no es obligatoria la exigencia de la garantía, previa justificación en el presente estudio previo.			

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el Manual Explicativo CP-TLC del DNP y el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública con, Chile, El Salvador, Guatemala, Estados Unidos Liechtensteins, Suiza, Unión Europea.

Los acuerdos comerciales vigentes con los diferentes países que aplican para el presente proceso son:

PAÍS O COMUNIDAD	UMBRAL	OBSERVACIONES
CHILE	\$ 14.010.191.000	Umbral por encima del valor a contratar
EL SALVADOR	No hay umbral	Pueden presentar propuesta
GUATEMALA	No hay umbral	Pueden presentar propuesta
ESTADOS UNIDOS	\$ 14.645.862.000	Umbral por encima del valor a contratar
LIECHTENSTEINS	\$ 14.010.191.000	Umbral por encima del valor a contratar
SUIZA	\$ 14.010.191.000	Umbral por encima del valor a contratar
UNIÓN EUROPEA	\$ 14.010.191.000	Umbral por encima del valor a contratar

8. ANEXOS: (Soportes cotizaciones, correos electrónicos, etc...)

Análisis del sector y cotizaciones.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL:

INTERVENTORIA EXTERNA	
SUPERVISIÓN INTERNA	X

10. FIRMAS:

ESTUDIO PREVIO MENOR CUANTIA Y LICITACIÓN

VERSIÓN: 04

Junio 22 de 2017

DOCUMENTO CONTROLADO

		
<p>DARIO MORENO PEÑUELA</p>	<p>USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EX</p>	
<p>Director Técnico Gestión Catastral</p>	<p>USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EX</p>	
	 <p>ADRIANA MARIA RESTREPO DÍAZ</p>	 <p>EDGAR MANUEL MANCILLA TRIANA</p>
<p>ALFONSO DE JESUS HOYOS GOMEZ Profesional Especializado Sobretasa a la Gasolina</p>	<p>Coordinadora Financiera</p>	<p>Vo.Bo. Jefe Oficina Jurídica</p>
<p>VIABILIDAD TECNICA</p>	<p>VIABILIDAD FINANCIERA</p>	<p>VIABILIDAD JURIDICA</p>